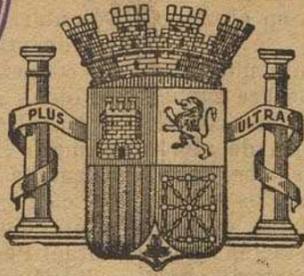




Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. . . . 12'50	Trimestre 15
Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
Un año. 40	Un año. 50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.854

Con esta fecha, y por haber sido designado Director general de Seguridad, hago entrega del mando de la provincia al Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial don Antonio Escribano Codina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Córdoba 7 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil, José de Gardoqui.

Circular núm. 4.855

Con esta fecha, y por haber cesado el Excmo. señor Gobernador civil propietario, don José Gardoqui Urdanibia, me hago cargo interinamente del mando de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba 7 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil interino, Antonio Escribano.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección segunda Negociado de Beneficencia
Núm. 4.795

Anuncio de concurso

La Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó contratar por medio de concurso público el suministro de las drogas, medicinas, gasas, algodones y especialidades que son necesarias en los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el próximo ejercicio de 1936.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a las Diputaciones provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Córdoba 31 de Octubre de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.793

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto

en la circular del Ilmo.º Sr. Director general de Primera Enseñanza fecha 29 de Abril último («Gaceta» del día 30), esta Sección Administrativa anuncia para su provisión con arreglo a las preferencias establecidas por referida circular la plaza de Maestra suplente de la primera Escuela nacional de niñas de Villanueva del Duque, por habérsele concedido tres meses de licencia sin sueldo a la Maestra propietaria de la misma.

Las aspirantes presentarán las solicitudes antes del día 15 de los corrientes en esta Sección y la resolución del concurso se efectuará en dicho día 15 por la Junta de Autoridades.

Córdoba 2 de Noviembre de 1935.—El jefe de la Sección, José Coello.

Delegación Provincial de Trabajo

Servicio de Colocación obrera y Defensa contra el paro

Núm. 4.794

ANUNCIO

En la «Gaceta de Madrid», de fecha 2 de Noviembre del año en curso, se publica una Orden Ministerial de 28 de Octubre último, que dice así:

«Ilmo. Sr.: Cumpliendo el plazo que el Decreto de fecha 29 de Agosto último señalaba para la renovación de cartas de trabajadores extranjeros se reciben peticiones de interesados en el sentido de que se amplíe y por otra parte consta, por informes de los Delegados provinciales de Trabajo que gran número de los trabajadores extranjeros no han solicitado la expedición o renovación de cartas, hecho éste que si en algunos casos puede atribuirse a negligencia

en otros puede depender de dificultades materiales que no pudieron vencerse.

Atendiendo a estas razones,

Este Ministerio dispone:

1.º Que se prorogue hasta el día 30 de Noviembre próximo el plazo señalado por el Decreto de 29 de Agosto último para solicitar la renovación de las cartas de identidad profesional de los trabajadores extranjeros.

2.º Que en el término de esta prórroga deberán solicitar igualmente la correspondiente carta de identidad profesional los trabajadores extranjeros que se encuentren en España y antes de expirar este nuevo plazo y estén comprendidos en los preceptos del Decreto mencionado.

3.º Que para la solicitud de renovación y de nueva petición se seguirán las normas señaladas en el Decreto de referencia y que se cursarán por conducto de las respectivas Delegaciones provinciales de Trabajo o por la especial de Servicios Sociales de Cataluña, para los residentes en esta región.

4.º Que para dar la mayor publicidad posible a estos preceptos, los Delegados de Trabajo cuiden de darlos a conocer insertándolos en el BOLETIN OFICIAL y en los periódicos de más circulación de las respectivas provincias.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Córdoba 5 de Noviembre de 1935.

—El Delegado provincial, J. González Caballero.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.573

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión del día 1.º supletoria del 31 de Agosto

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio de la Junta Nacional contra el paro obrero, con el que se devuelve la instancia, proyecto y demás documentación enviada por este Municipio, pidiendo se le otorgase la construcción de un edificio en el local de la Casa Consistorial, donde poder albergar los Juzgados de Instrucción y municipal y Centro de Profilaxis y Medicina Social, fundándose dicha devolución en que lo pedido no encaja en el primer concurso de edificios públicos y conceder un voto de confianza al señor Alcalde, para que por los medios que crea prudente utilizar, recabe el apoyo necesario y continúe la gestión hasta ver de conseguir del modo propuesto o por cualquiera otro el objeto que se persigue.

Quedar enterado de una carta de la Caja de Sevilla Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión en la que se transcribe la resolución negativa de este a la instancia dirigida por este Municipio en súplica de prórroga para cumplir las obligaciones dimanantes del préstamo obtenido para auxilio a los labradores de este término.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Pasar de nuevo a estudio de la Comisión una propuesta relativa a gratificar al Depositario don Luis Polo Pérez y a la Auxiliar del mismo Srta. Feixas Herrador por sus trabajos en la recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades del anterior ejercicio.

Prestar aprobación al pliego de cargo de valores que formula la Intervención de los entregados al agente ejecutivo municipal don Manuel Ruiz Jiménez, en el que consta el recibí y conforme del expresado con un total de ciento noventa y ocho mil trescientas veintiseis pesetas ochenta y dos céntimos.

Adquirir de la Imprenta Montilla Agraria, cincuenta talonarios para el servicio de asistencia médico-farmacéutica de la Beneficencia por ser su presupuesto de setenta pesetas el más bajo de los presentados.

Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Quedar enterado de un oficio del Perito Aparajador de este Municipio en que manifiesta que para dar cumplimiento al decreto del Ministerio de Instrucción pública de 16 de Julio pasado, a partir del 28 de Agosto fecha del dicho escrito por su negociado de obras no se podrá autorizar ninguna clase de ellas que no cumpla los requisitos

que la dicha disposición señala y se resuelve desechar las propuestas del dicho Perito contenidas en el oficio de referencia.

Prestar su aprobación a una propuesta de Intervención sobre suplemento de crédito en relación con el vigente presupuesto a fin de atender al pago de las obligaciones relacionadas con los Veterinarios y Jefe del Negociado de arbitrios, dejado de consignar en la habilitación aprobada en sesión extraordinaria del 22 de Agosto anterior.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 9 supletoria del 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio de la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral en que se comunica que dispuesto el comienzo de los trabajos topográficos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios del Catastro de este término al que acompaña copia de las R. R. O. relativas a instrucciones que han de seguir los Ayuntamientos en los deslindes y señalamiento de parcelas y al suministro de peones, prácticos y caballerías menores al personal encargado de realizar los trabajos, disponiéndose por ser de ineludible observancia y fiel cumplimiento cuanto por la Dirección general se previene se dé conocimiento a la Junta pericial de cuanto en las Instrucciones le compete para que lo conozca y que se traslade este acuerdo a Intervención a fin de que previo examen por la Comisión de Hacienda, se adopten las medidas económicas necesarias para atender al pago del gasto que origine el servicio de que se trata.

Se concedió licencias para ejecutar obras a los vecinos Antonio Galán López, Ramón Contreras Panadero y Francisco Zafra Polo, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

Conceder un socorro de veinte pesetas a la enferma pobre Dolores Aguilar Espinosa, para que pueda trasladarse a Alhama de Granada, para hacer uso de sus aguas minero medicinales.

Sesión ordinaria del día 14

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 16 supletoria del 14
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Que se adquiera de la Imprenta Montilla Agraria, veinte talonarios de vales para la leche condensada por ofrecer confectionarlos en precio de veinte pesetas.

Conceder una gratificación de diecisiete pesetas veinte céntimos a la Superiora del Asilo de esta ciudad por su buen comportamiento en la asistencia que prestan a los pobres allí acogidos.

Gratificar los trabajos que el Depositario de Fondos de este Muni-

cipio don Luis Polo Pérez, tiene prestados en la cobranza en período voluntario del Repartimiento general de utilidades del último ejercicio como igualmente los de Auxiliar de dicha dependencia Srta. Antonia Feixas Herrador, concediéndole el primero la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas y a la segunda trescientas cincuenta.

Acceder a lo solicitado por don Rafael Pedraza Cobos cediéndole en calidad de depósito la estatua del Sagrado Corazón de Jesús, desmontada de la fachada de la Casa Consistorial a fin de destinarla en privado al culto de que carece.

Que se tenga en cuenta la solicitud formulada por Manuel Carrasco Sastre en pretensión de que se le nombre para una plaza de tablero.

Que pasen a la Comisión de presupuestos las solicitudes deducidas por Manuel Ponferrada Baena y Agustín Abajo Sancho en pretensión de que se les conceda aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenios.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos:

Sesión del día 23 supletoria del 21
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio del Ministerio de Agricultura Dirección general de Gnanadería, participando que a la mayor brevedad se personará en este pueblo el Perito Agrícola del servicio de vías recuarias don Ariosto de Haro Martínez al objeto de confeccionar el correspondiente expediente de clasificación de las mismas en atención a las muchas quejas que obran en la citada Dirección sobre las intrusiones de que son objeto las mencionadas vías, facultándose al señor Alcalde para que cuantos gastos se relacionen con los trabajos dichos los libre con cargo al presupuesto en curso.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos don Félix Ponferrada Aguilera, M. Ruz Salas y Compañía y Manuel Sánchez Priego, previo pago del arbitrio y timbre que señala el negociado respectivo.

Quedar enterado de los fallos dictados por el Tribunal Económico administrativo provincial en los recursos interpuestos contra el Repartimiento general de utilidades del Ejercicio de 1933 por los vecinos don Isidoro Raigón Soto y don Luis Portero Pequeño.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdos.

Sesión del día 30 supletoria del 28
Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Panadero Jiménez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterado de un oficio de la Excelentísima Diputación provincial participando haber sido aprobado el padrón de cédulas personales para la exacción de dicho impuesto en el corriente ejercicio de 1935, designándose al Auxiliar de Intervención D. Joaquín López Luque para que se encargue de la re-

caudación en período voluntario del ya dicho impuesto de cédulas personales.

Nombrar al Oficial del negociado de Quintas don Angel Gutiérrez Montilla, Comisionado del Municipio para que presencie el sorteo de mozos que ha de tener lugar en la Caja de Recluta de Lucena en el inmediato mes de Octubre.

Conceder un socorro de 20 pesetas para que puedan trasladarse a Alhama de Granada a los enfermos pobres Francisco Aranda Luque y Fernando Martín Pérez.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el pasado mes de Agosto y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Pasar a la Comisión de presupuestos la solicitud deducida por Francisco Mesa Cobos y Baldomero Cabanillas Hidalgo en pretensión de que se les conceda el segundo quinquenio o aumento gradual de sueldo que le corresponde a partir del día 20 de Agosto último.

Montilla 7 de Octubre de 1935.—
Julían Navarro.

Diligencia.—Se acredita por la presente que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día 21 del mes actual, disponiéndose remitirlos al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 23 de Octubre de 1935.—
El Secretario Julián Navarro.—
V.º B.º: El Alcalde, José Panadero.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.770

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Los Blázquez a 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Juan J. Dueñas.

LA CARLOTA

Núm. 4.778

Don Miguel Aguilar Sánchez, primer Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días hábiles el expediente que se instruye de propuesta de transferencias de créditos de varios capítulos y artículos en el presupuesto del actual ejercicio acordado por la Comisión Gestora, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

La Carlota a 31 de Octubre de 1935.—Miguel Aguilar.

En los dos últimos casos el Alcalde está obligado a convocar la sesión para fecha no posterior a cuatro días, en las veinticuatro horas siguientes a la petición o adopción del acuerdo. La convocatoria ha de hacerse con dos días de antelación al menos, salvo casos de urgencia, en que se podrá hacer con solo veinticuatro horas, expresando los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos.

Artículo 59. Para que las sesiones sean válidas se necesita la presencia de la mayoría de los Concejales que legalmente constituyan la Corporación, salvo cuando la ley requiera mayor número. En segunda convocatoria podrán celebrarse con la asistencia de cualquier número de Concejales.

Los Concejales están obligados a concurrir a todas las sesiones, de no mediar justa causa que se lo impida. Cuando por causa justificada un Concejal no pueda asistir a la sesión, lo comunicará con antelación suficiente al Alcalde, para que éste convoque al suplente respectivo.

El Alcalde multará a los Concejales que no hubieran justificado su falta de asistencia a una sesión, e impondrá el duplo de multa a los reincidentes.

Las multas serán de cinco, diez y quince pesetas, según se trate de Municipios menores de 5.000 habitantes, de más de 5.000 y menores de 15.000, y mayores de 15.000.

Artículo 60. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales necesitarán licencia del Ayuntamiento para ausentarse del término municipal por más de ocho días.

Simultáneamente no podrán disfrutar de licencia más de la cuarta parte de los miembros del Ayuntamiento o de la Comisión permanente. En cualquier caso de ausencia los Tenientes de Alcalde y los Concejales deberán dar cuenta previa a la Alcaldía.

Artículo 61. Serán nulos los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en la

SECCION 3.ª

De su modo de funcionar

Artículo 56. Las sesiones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente podrán ser ordinarias o extraordinarias, públicas o secretas. Habrán de celebrarse en la Casa Consistorial y serán nulas si se verificaren en lugar distinto.

Todas las sesiones serán públicas, salvo cuando, por mayoría, se acordare que fueran secretas, para tratar de asuntos referentes al orden público o al decoro de la Corporación o al de sus miembros.

Artículo 57. Los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 residentes celebrarán un período de sesiones ordinarias, al menos, en cada uno de los trimestres del año, para tratar de cuantos asuntos interesen al Municipio, y señaladamente de la aprobación de presupuestos y examen de cuentas.

Los Ayuntamientos de poblaciones inferiores a 20.001 habitantes se reunirán en sesión ordinaria dos veces, al menos, en cada mes.

La Comisión permanente celebrará sesión ordinaria una vez, al menos, en cada semana.

Los Concejos abiertos se reunirán en sesión ordinaria una vez, al menos, en cada trimestre, previa convocatoria, según la costumbre de la localidad. Se precisa en ellos, para deliberar en primera convocatoria, la asistencia de la mayoría de los electores, y en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los electores que asistan, salvo los casos en que esta ley exija requisitos especiales.

Artículo 58. El Ayuntamiento y la Comisión permanente celebrarán sesiones extraordinarias:

- 1.º Cuando el Alcalde, por propia iniciativa, las convoque.
- 2.º A petición de la tercera parte de los miembros.
- 3.º Por acuerdo de la Comisión permanente, con referencia a las sesiones del Ayuntamiento.

Artículo 45. No serán elegibles:

- 1.º Los que durante el año anterior a las elecciones hubieran desempeñado en el término municipal, cuando se trate de Municipios no superiores a 100.000 residentes, empleo, cargo o Comisión de nombramiento del Gobierno, o función de la carrera judicial o fiscal, excepción hecha de los Ministros; y
- 2.º Los Concejales salientes en Municipios superiores a 100.000 residentes hasta que transcurran tres años desde su cese.

Artículo 46. No podrán ser Concejales propietarios ni suplentes:

- a) Por incapacidad:
- 1.º Los que directa e indirectamente estén interesados en contratas o suministros, dentro del término municipal, por cuenta del respectivo Municipio, de la Provincia, de la Región o del Estado.
- 2.º Los deudores directos o subsidiarios a fondos municipales, provinciales, regionales o del Estado, contra quienes se haya expedido mandamiento de apremio.
- 3.º Los que tengan entablada contienda judicial o administrativa con el Ayuntamiento o con establecimientos municipales dependientes del mismo; y
- 4.º Los Abogados y Procuradores que dirijan o ejerciten la correspondiente acción o recurso en aquellas contendas judiciales o administrativas.
- b) Por incompatibilidad:
- 1.º Los Diputados a Cortes o regionales; y
- 2.º Las personas que desempeñen funciones públicas, sean o no retribuidas, excepto los Profesores de enseñanza superior o secundaria y de escuelas especiales del Estado.

Artículo 47. Los Concejales, tanto propietarios como suplentes, perderán su cargo:

- 1.º Cuando incurran en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

2.º Cuando dejaren de asistir, sin causa justificada y notificada, a seis sesiones ordinarias consecutivas del Ayuntamiento.

Los Concejales que por esta causa perdieran su cargo en Municipios de más de 100.000 residentes solo podrán ser reelegidos pasados tres años después de aquel en que legalmente les hubiese correspondido cesar.

3.º Cuando con el voto en pro de un Concejal, algún pariente de éste, hasta el cuarto grado, fuere nombrado para el desempeño de cargo retribuido del Ayuntamiento, a no ser que el nombramiento fuese hecho por oposición o concurso-oposición.

Artículo 48. Pueden excusarse del desempeño del cargo de Concejal:

- 1.º Los impedidos físicamente.
- 2.º Los mayores de sesenta años.
- 3.º Las mujeres, cuando justifiquen la necesidad de atender a los cuidados propios de su hogar.

Artículo 49. El cargo de Concejal es gratuito, obligatorio e irrenunciable.

El Concejal electo que ocho días después de la aprobación de su acta o de la declaración de su incompatibilidad no justificase en la Secretaría del Ayuntamiento haber cesado en el desempeño del cargo que le haga incompatible, se entenderá que pierde el de Concejal.

Esta disposición será aplicable al Concejal que durante el desempeño de su cargo incurriese en causa de incompatibilidad.

Artículo 50. No podrá la Autoridad gubernativa intervenir de manera alguna en el nombramiento de Concejales, ni en su suspensión o destitución, que solo podrán ser decretadas por la Autoridad judicial, salvo lo dispuesto en el artículo 55 de la ley de Orden público.

Cuando las vacantes producidas en un Ayuntamiento exce-

EL CARPIO

Núm. 4.708

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre de 1935, y que forma el Secretario de la Corporación, dando cumplimiento a cuanto se establece en los artículos 109 de la Ley municipal y apartado 10 del segundo del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y asisten los señores Moyano Ríos, León Muñoz, del Prado y García del Prado, Gómez Moyano, León Jiménez, Palomino Pérez y Zurita Gutiérrez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se acuerda:

Prestar aprobación al acta de la extraordinaria celebrada el día 28 del pasado mes y ratificar los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar las facturas que suscriben, don Alfonso Serrano, por reparación de herramientas, por pesetas 14 y Barrera y Luque por latas de leche condensada, por 479'10 pesetas.

Conceder socorro de lactancia a los hijos de Antonio Mesa Contreras y Mariano Torres Benavides, de conformidad con lo solicitado por los mismos e informes consiguientes.

Aprobar el programa de festejos propuesto por la Comisión correspondiente, para la próxima feria que comienza el día 18 de los corrientes.

Admitir la renuncia de Presidente de aquella Comisión de festejos al primer teniente de Alcalde, señor del Prado y García del Prado.

Aprobar la propuesta formulada por la Comisión especial gestora de los fondos de la décima para atender al paro obrero, para que se proceda a costa de los mismos, a la reparación del paseo de la feria y cunetas del mismo.

Quedar enterada, con satisfacción que nuevamente ha sido ordenada la parada del tren expreso de Madrid a Sevilla en esta estación, consignando el agradecimiento de la Comisión a los Diputados señores Vaquerro y Montero, por las gestiones que han realizado en apoyo de la petición que en aquel sentido, oportunamente se formuló.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, Palomino Pérez, León Muñoz, Zurita Gutiérrez, Moyano Ríos, Gómez Moyano, Zurita Bazán y León Jiménez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, se resuelve:

Dejar sobre la mesa para su examen, la cuenta justificada de Depositaria, correspondiente al segundo

trimestre del año actual que presenta el señor Depositario de los fondos municipales.

Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del mes actual, formulada por la Intervención, así como el balance de operaciones efectuadas en el anterior.

Prestar igual aprobación, al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora en las sesiones del pasado mes de Agosto, que formula el Secretario de la Corporación.

Aprobar una factura que suscribe, don Nicolás Rodríguez, por reparación de útiles destinados a la conservación de calles y caminos.

Prestar igual aprobación al informe emitido por la Comisión de Hacienda y de acuerdo con él, desestimar las reclamaciones producidas por don Luis y doña Dolores León Muñoz, contra la cuota que le fué asignada a cada uno de ellos, por contribuciones especiales como propietarios de fincas directamente beneficiadas, en la construcción del camino vecinal de esta villa a la carretera de Castro del Río a Bujalance.

Remitir a informe de la Comisión de Beneficencia, las solicitudes producidas por los vecinos Gregorio Gómez Camacho, Juan Sáinz Román y Lorenzo Román Gavilán, en súplica de que se conceda a sus hijos socorro de lactancia.

Quedar enterada de los fallos dictados por el Tribunal provincial económico-administrativo en los recursos interpuestos, contra acuerdos de la Alcaldía por Don Fernando Gavilán Jurado, don Miguel Zurita Bazán, don Vicente Sendra Chiquillo y don Pedro Ramón Castilla.

Conceder un permiso de 15 días, para asuntos propios al farmacéutico titular de esta villa don Matías Moreno Escudero.

Remitir a la Comisión de Hacienda un ruego que formula el señor del Prado y García del Prado, para que la misma emita informe en relación con la forma de exigir el pago que parece adeudar don Francisco Millán Muñoz, por derechos de adquisición de un nicho, en el Cementerio de esta villa.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, López Cubero, Zurita Bazán, Palomino Pérez, Zurita Gutiérrez, León Muñoz y Gómez Moyano.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión se resuelve:

Aprobar las facturas que presentan: don Antonio Alcudia, por cena facilitada a una expedición de la Cruz Roja de Madrid, por 22'75 pesetas; don Francisco Serrano, por reparaciones de útiles, por 23 pesetas; y don Matías Moreno Escudero, por 244'95 pesetas por medicamentos facilitados para la Beneficencia municipal.

Aprobar un informe del negociado

correspondiente, y de acuerdo con el mismo, rectificar el padrón por conciertos obligatorios en la zona libre, en el sentido de salvar la duplicidad con que aparece anotado el vecino Francisco Muñoz López.

Quedar sobre la mesa para su estudio la certificación de obras del Grupo escolar expedida por el Arquitecto Director de aquéllas.

Desestimar un escrito producido por don Carlos Sicilia Toledano, en representación de la Compañía Anónima «Mengemor», sin entrar en el fondo del mismo, por tratarse de asunto que ya ha sido resuelto por la Corporación y debidamente notificado al interesado.

Autorizar al señor Alcalde para que con cargo al capítulo 18 del presupuesto abone los jornales que se inviertan en el riego de arbolado, toda vez que no existe consignación apropiada para ello y es de urgente e inaplazable ejecución.

Quedar enterada de un escrito del Secretario-Interventor sobre la conveniencia de adquirir una máquina de calcular para las oficinas municipales.

Aprobar una proposición del señor del Prado y García del Prado y proceder por consecuencia de la misma, a la instrucción de expediente administrativo, para exigir al ex-administrador de arbitrios municipales don Manuel Jiménez Ramos, que ingrese en arcas municipales la cantidad que aparece en su contra, como resultado de su gestión al recaudar el repartimiento general de utilidades del año de 1934, designando instructor de este expediente al autor de la proposición y primer Teniente de Alcalde don Ramón del Prado y García del Prado.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y concurren los señores del Prado y García del Prado, León Muñoz, Palomino Pérez, Gómez Moyano y Zurita Gutiérrez.

Leída y aprobada el acta de la anterior sesión, se resuelve:

Aprobar una relación de jornales empleados en el riego de arbolado, por pesetas 54, y autorizar al señor Alcalde, para que ordene su pago con cargo a la consignación de imprevistos, conforme se resolvió en la anterior sesión.

Proceder al empiedro de una pequeña zona de la calle Menéndez Pelayo, que queda sin pavimentar, después de la obra ejecutada con fondos de la décima, realizándose esta reforma con cargo a la consignación presupuestada al capítulo 11 del vigente presupuesto ordinario.

Adquirir una máquina de calcular para las oficinas de Intervención, emitiendo su voto en contra de este acuerdo, el señor del Prado y García del Prado.

Considerar rescindido el contrato que existía para arrendamiento del local destinado a oficina de la policía gubernativa, toda vez que ha sido suprimida la plantilla.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde, don Francisco Gracia Espín y concurren los gestores señores del Prado y García del Prado, León Muñoz, Gómez Moyano y Palomino Pérez.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior sesión, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la cuenta justificada que rinde el señor Despositario, correspondiente a los gastos producidos con ocasión de la pasada feria de Septiembre y que asciende en su totalidad a 2.251'99 pesetas, facultando al señor Alcalde, para que con cargo a la consignación del capítulo 13 del ordinario, ordene su pago.

Prestar igual aprobación a los recibos que presenta la Sociedad de Autores, correspondiente a derechos de la misma, por conciertos de la Banda municipal de música, por pesetas 10'50.

Remitir a informe de la Comisión de Beneficencia, las solicitudes de socorro de lactancia de María Antonia Díaz Aguilar y Lorenzo León Muñoz.

Conceder un socorro de 10 pesetas para su traslado al Hospital de Córdoba, al vecino Francisco Zamorano Perales.

Acordar comunicar al señor Fiscal de lo contencioso, que la Comisión acuerda continuar el pleito sobre levisidad de resoluciones municipales al proceder al nombramiento de oficial tercero de don Rafael Granadilla López, contra los herederos del citado señor, ya que el mismo ha fallecido.

Aprobar un proyecto de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, y que el mismo se ponga al público, para oír reclamaciones.

Mostrarse parte en el sumario que se sigue por el Juzgado de Bujalance, por falsedad en documento público, como consecuencia del pago que efectuó la Compañía Mengemor, por repartimiento de utilidades del año de 1934, y autorizar al señor Alcalde, para que designe el Abogado y Procurador que hayan de llevar la representación y dirección de este asunto.

Requerir al Agente ejecutivo para que proceda al cobro por la vía de apremio, de las cantidades que adeuda la Compañía Mengemor, y los que correspondan de otras exacciones municipales.

Denegar, con el voto en contra del señor del Prado y García del Prado, la gratificación que propone éste se conceda a dos individuos de la Banda municipal de música.

El Carpio 7 de Octubre de 1935. — El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz-Caneja.

Manuel Díaz-Caneja Candanedo, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 del mes en curso, acordó, por unanimidad, aprobar el precedente extracto de

acuerdos, resolviendo que un ejemplar del mismo se fije en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, remitiendo el otro al Excmo. señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Carpio 28 de Octubre de 1935.
- Manuel Díaz-Caneja. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.772

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de este término, para el ejercicio próximo de 1936, queda expuesta al público en el Negociado de contribuciones de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y producir contra ella, las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 2 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Luis Gómez.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.779

Don Alfonso Arroyo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 31 de Octubre último, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1936, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan a bien hacerlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento y 309 del Estatuto.

San Sebastián de los Ballesteros 2 de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. - El Alcalde, Alfonso Arroyo.

LUQUE

Núm. 4.784

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del Repartimiento general sobre utilidades, guardería rural y arbitrio sobre inquilinato del corriente año, será llevada a efecto en su periodo voluntario en la Oficina de Recaudación sita en las Casas Consistoriales durante las horas de nueve a trece y de quince a dieciocho, desde el día de mañana al 10 de Diciembre próximo, advirtiéndole a los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en tal plazo, el derecho que tienen de hacerlas efectivas durante los diez días sucesivos con el recar-

go del primer apremio sobre su importe, así como que transcurridos éstos automáticamente incurrirán en el 2.º grado de apremio con todas sus consecuencias.

Luque 31 de Octubre de 1935. - José Burgos.

BUJALANCE

Núm. 4.785

Don Francisco Lara Morán, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 26 del pasado Octubre aprobó en un principio una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente formulada por la Comisión de Hacienda ascendente a 9.661.82 pesetas quedando el expediente respectivo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se juzguen oportunas; todo ello a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Bujalance 4 de Noviembre de 1935. - Francisco Lara.

LUCENA

Núm. 4.787

Don Bernardo Fernández Moreno, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de comercio y profesiones de esta población y su término, para su vigencia en el próximo ejercicio de 1936, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de 10 días hábiles y horas de diez a doce de la mañana, a fin de que pueda ser examinada por cuantas personas interesadas lo crean conveniente, y deducir contra la misma las reclamaciones que estimen en derecho y sean pertinentes.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Lucena 4 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Bernardo Fernández.

BAENA

Núm. 4.788

Por el presente se hace saber, que aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre pasado, la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, respectiva al ejercicio en curso, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza correspondiente queda expuesta al público por plazo de ocho días en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación para que durante las horas de oficina pueda ser examinada por los contribuyentes a que afecta, e interponer en su contra reclamaciones.

Baena 4 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Vicente Caballero.

ALCARACEJOS

Núm. 4.792

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual, designó los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año próximo resultando ser los señores siguientes:

Don Sandalio Caballero Fernández, don Manuel Maducño García-Arévalo, don Claudio Rísquez Díaz y don Pablo Calvo Sánchez, de la parte real.

Don Miguel Caballero Sánchez, don Martín Sánchez Ayala, y don Rafael Muriel de Zúñiga, de la parte personal.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y para que pueda reclamarse en el plazo de cinco días hábiles ante el Tribunal económico provincial.

Alcaracejos a 30 de Octubre de 1935. - R. Caballero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.798

Don Eugenio Pérez Muñoz, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año próximo de 1936, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días para que pueda ser examinada por quien lo desee y aduzca las reclamaciones que estime oportunas.

Nueva Carteya 4 de Noviembre de 1935. - El Alcalde, Eugenio Pérez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.678

Don Antonio García Ruiz, Juez de primera Instancia accidental de esta ciudad.

En virtud a lo acordado en providencia de esta fecha recaída en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Angel Salamanca Fernández, en nombre de don Pedro González Rojas, contra doña Elena Dueñas García, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Primera. Pedazo de terreno con olivos al sitio Barranco Magajo y Umbría del Nebral, de la dehesa de la Concordia, de este término, de cabida de siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte con otro pedazo de terreno de la señora compareciente con la que también linda por el Sur, Saliente con Viuda de José María Tirado y al Poniente con Pedro González Fernández.

Segunda. Otro pedazo de terreno con olivos al mismo sitio y térmi-

no que el anterior, de igual cabida que linda al Norte con Pedro González Fernández, al Saliente con la viuda de José María Tirado y por los demás puntos con terreno de la señora compareciente.

Forman actualmente un solo inmueble, saliendo a subasta en un solo lote.

Tercera. Otro pedazo de terreno en igual sitio y término y cabida que los anteriores que linda al Norte con Pedro González Fernández, al Saliente con Alfonso González Rojas, a Mediodía con los herederos de Isabel López y al Poniente con Alfonso González Rojas.

Expresado acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de trece mil cien pesetas y para la otra la de cinco mil setecientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes objeto de ella, van a pública licitación a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por haber hecho uso del derecho que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. - Antonio García. - El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.807

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», en las que se interesaba de la policía judicial la busca y prisión del procesado Antonio Ordóñez Lillo, por haberse presentado ante la Audiencia provincial de Córdoba en virtud de lo cual se dictó auto por este Tribunal dejando sin efecto la rebeldía decretada en el ramo de prisión de la causa número 152 de 1934.

Dado en Castro del Río a 2 de Noviembre de 1935. - Antonio Navas Romero. - El Secretario, Manuel Saravia.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). - CORDOBA